

MEMORANDO PORTOVIAL2017-AJU-MEM0521

PARA: Ing. Gustavo Barrera Plúa
DE: Abg. Cynthia Quiroz Ponce
FECHA: 14 de diciembre del 2017
ASUNTO: ENVIO CONTRATO ADQUISICIÓN DE ADHESIVOS DE SEGURIDAD


GERENTE GENERAL
ASESORA LEGAL

De mi consideración:

Adjunto al presente remito a usted tres ejemplares del documento PORTOVIAL2017-AJU-CONTSIE009 que contiene el contrato para el "ADQUISICIÓN DE ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA LOS PROCESOS DE REVISIÓN VEHICULAR Y MATRICULACIÓN"; para la debida revisión, aprobación y suscripción.

Lo que envío para los fines consiguientes.

Atentamente,


Abg. Cynthia Quiroz Ponce
ASESORA JURÍDICA DE EPM-PORTOVIAL

 **PORTOVIAL EP**
AREA: *Asistencia / Asistencia*
19 DIC 2017 *Coordinador envío*
RESPONSABLES: 

 **RECIBIDO**
HORA: *15:02*
14 DIC 2017
ste
ASISTENTE DE OBRENCIA
PORTOVIAL EP.

CONTRATO PORTOVIAL2017-AJU-CONTSIE009

PROCESO SIE-PVIAL-2017-013

“ADQUISICIÓN DE ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA LOS PROCESOS DE REVISIÓN VEHICULAR Y MATRICULACIÓN”

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN PORTOVIAL EP, representada por el Ing. Edgar Gustavo Barrera Plúa, en su calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra parte la COMPAÑÍA TASKI S.A., con RUC N° 1790716147001 y representada por el señor Fabián Jimmy Rivera Gómez en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero Oscar René Ayerve Rosas, Gerente General, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES:

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la **“ADQUISICIÓN DE ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA LOS PROCESOS DE REVISIÓN VEHICULAR Y MATRICULACIÓN”**.

1.2. Previo los informes respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE, resolvió aprobar el proceso de Subasta Inversa Electrónica para la ejecución de la **“ADQUISICIÓN DE ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA LOS PROCESOS DE REVISIÓN VEHICULAR Y MATRICULACIÓN”**.

1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria N° 53.02.04 **“EDICIÓN IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES, FOTOCOPIADO, TRADUCCIÓN, EMPASTADO, ENMARCACIÓN, SERIGRAFÍA, FOTOGRAFÍA, CARNETIZACIÓN, FILMACIÓN E IMAGENES SATELITALES”**, correspondientes al grupo de gastos corrientes, conforme consta en la certificación presupuestaria conferida por la Ing. Pamela Orlando Sánchez, Directora Administrativa Financiera (S) de la empresa, mediante Memorandum PORTOVIAL2017DAFMEM355 de fecha 21 de noviembre de 2017.

1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el 27 de noviembre de 2017 a las 12:00, a través del Portal Institucional de Compras Públicas.

1.5 Luego del proceso correspondiente el Ing. Edgar Gustavo Barrera Plúa, Gerente General de PORTOVIAL EP, en su calidad de máxima autoridad de la CONTRATANTE, mediante Resolución Administrativa No. PORTOVIAL2017-GER-RESCP-081, de fecha 13 de diciembre de 2017, adjudicó la **“ADQUISICIÓN DE ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA LOS PROCESOS DE REVISIÓN VEHICULAR Y MATRICULACIÓN”**, al oferente COMPAÑÍA TASKI S.A., con RUC N° 1790716147001 y representada por el señor Oscar René Ayerve Rosas, Gerente General, por el valor de **USD 17.710,00 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS DIEZ, CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA.**

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) Los que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.
- b) El pliego de Subasta Inversa Electrónica para la contratación de la **“ADQUISICIÓN DE ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA LOS PROCESOS DE REVISIÓN VEHICULAR Y MATRICULACIÓN”** Las condiciones generales de los contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios de Subasta Inversa Electrónica publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP.
- c) La Oferta presentada por la compañía TASKI S.A., con todos los documentos que la conforman.
- d) La Resolución de Adjudicación.
- e) La Certificación de Responsabilidad Presupuestaria emitida mediante Memorando PORTOVIAL2017DAFMEM355 de fecha 21 de noviembre de 2017, conferida por el Departamento Administrativo-Financiero de la entidad, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, más IVA.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO:

3.1 El CONTRATISTA se obliga con la CONTRATANTE a realizar a entera satisfacción de la empresa la prestación del servicio de **“ADQUISICIÓN DE ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA LOS PROCESOS DE REVISIÓN VEHICULAR Y MATRICULACIÓN”**.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO:

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es de **USD 17.710,00 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS DIEZ, CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA;** conforme a los siguientes rubros:

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
ADHESIVO DE REVISION VEHICULAR (MOTOS) DESDE 43001	Unidad	7.000	1,090	7.630,00
ADHESIVO DE REVISION VEHICULAR (VEHICULOS) DESDE 43001	Unidad	10.000	1,008	10.080,00
Total sin IVA				17.710,00

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO:

5.1 La CONTRATANTE NO atribuye anticipo al CONTRATISTA, puesto que el pago se realizará contra entrega 100%.

5.2 El pago se realizará 100% contra entrega de los bienes requeridos, previa presentación del informe a conformidad por parte de la Entidad Contratante y suscripción del acta de entrega recepción definitiva por ambas partes.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS:

6.1 EL CONTRATISTA entregará a la CONTRATANTE la garantía técnica conforme al contenido del artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, firmada por el representante legal en el cual se asegure la calidad de los bienes por un año a partir del Acta entrega recepción definitiva del contrato, deberá certificar que de existir defectos de fabricación en los bienes serán cambiados sin costo adicional.

Cláusula Séptima.- PLAZO:

7.1 El plazo de este contrato será de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de suscripción.

Cláusula Octava.- MULTAS:

8.1 La CONTRATANTE sancionará al CONTRATISTA, con una multa equivalente al uno por mil (1 x mil) del monto del contrato, por cada día de retraso en la entrega de los trabajos contratados.

8.2 Si el valor de las multas impuestas llegare a superar el cinco por ciento (5%) del valor referencial del contrato, PORTOVIAL EP podrá declarar anticipada y unilateralmente la terminación del contrato.

8.3 Estas multas no serán aplicables, si el incumplimiento sea consecuencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito descritos en los términos de la normativa vigente, debidamente justificado por el CONTRATISTA y aceptado por la CONTRATANTE.

8.4 El cobro de las multas no excluye el derecho de la CONTRATANTE para exigir el cumplimiento del Contrato o para resolver la terminación unilateral, según corresponda, y en cualquiera de los casos, requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la Ley.

8.5 Las multas serán impuestas por el Administrador del Contrato.

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS:

9.1 El valor de este contrato se lo fijó mediante el proceso de negociación, sin lugar a reajuste de precios.